

2 de junio de 2025

Estimados gobernador Ferguson y director Chapman-See:

Les escribimos hoy con respecto a la [Directiva del Gobernador 24-19](#)¹ (solo en inglés) emitida por el exgobernador Inslee el 2 de diciembre de 2024 que describe el congelamiento de viajes (incluidos los viajes exentos del congelamiento) y las [instrucciones](#) (solo en inglés) que la acompañan publicadas por la OFM (por su sigla en inglés, Oficina de Gestión Financiera).² La sección 70A.02.110(9)(c)(v) del RCW (por su sigla en inglés, Código Revisado de Washington) otorga al Consejo de EJ (por su sigla en inglés, Justicia Ambiental) la autoridad para hacer recomendaciones al Gobernador y a la Legislatura sobre las formas de mejorar el cumplimiento de la agencia con los requisitos de la Ley HEAL (por su sigla en inglés, Medio Ambiente Saludable para Todos), incluidas las responsabilidades de participación comunitaria de la agencia conforme a HEAL.

Preocupación grave:

Hemos tomado conocimiento de que las agencias del gabinete están interpretando esta directiva en diferentes maneras que parecen inconsistentes con respecto a los viajes para la participación de las comunidades tribales y la comunidad en general. Esto ha provocado que muchos programas de las agencias detengan o restrinjan severamente los viajes esenciales para la participación. Creemos que existe una oportunidad para que la Oficina del Gobernador y la OFM aborden este tema, creen claridad y coherencia en las instrucciones de la OFM, eleven los valores y los [principios de justicia ambiental](#) relacionados con la participación comunitaria y la consulta a las comunidades tribales, y se alineen con el [PEAR \(por su sigla en inglés, Marco proequidad antirracismo\)](#) del estado.

¹ La [Directiva del Gobernador 24-19](#) (solo en inglés) incluyó un congelamiento de viajes, donde los siguientes viajes quedaron exentos del congelamiento:

- esencial para las responsabilidades de un puesto,
- necesario para proteger la vida o la seguridad pública,
- recaudación de impuestos u otras actividades generadoras de ingresos, o
- financiado por subvenciones privadas o federales.

La Directiva también exige que las agencias cumplan con las instrucciones emitidas por la Oficina de Gestión Financiera (OFM).

²Sitio web de la Oficina de Gestión Financiera del Estado de Washington. Disponible aquí: [Congelamientos relacionados con los esfuerzos de ahorro presupuestario | Oficina de Gestión Financiera](#) (solo en inglés). Consultado el 2 de junio de 2025.

Creemos que las exenciones existentes en la Directiva para viajes 1) “esenciales para las responsabilidades de un puesto” y 2) “necesarios para proteger la vida o la seguridad pública” ya eximen del congelamiento los viajes para la participación de las comunidades tribales y la comunidad en general. La participación de las comunidades tribales y la comunidad en general son responsabilidades esenciales para muchos empleados de agencias, en particular, aquellos que fueron contratados en las agencias como expertos en difusión y participación. Además, la participación de las comunidades tribales y la comunidad en general es esencial para proteger la vida y la seguridad pública, en particular, para las tribus afectadas y las comunidades de primera línea, ya que las políticas y los programas estatales solo se pueden diseñar e implementar con éxito cuando las comunidades afectadas participan en su desarrollo e implementación. Hay muchos ejemplos de ocasiones en que las acciones del gobierno estatal, incluso aquellas destinadas a proteger la vida y la seguridad pública, han dañado a las comunidades y tribus debido a la falta de un compromiso auténtico, continuo y no extractivo con las comunidades afectadas. Esta realidad es la que condujo a la necesaria aprobación de la Ley HEAL en Washington y al desarrollo del marco PEAR.

Además, creemos que la OFM ha aclarado que la participación de las comunidades tribales y la comunidad en general **está** exenta del congelamiento de viajes al proporcionar este ejemplo específico en las instrucciones de la OFM: “Un trabajador de divulgación comunitaria que viaja a diferentes distritos para inscribir a los constituyentes en programas, como parte de sus tareas laborales normales, se considera un viaje esencial”.

Recomendaciones:

Dada la inconsistencia entre las agencias en su interpretación de la Directiva y las instrucciones de la OFM, escribimos para instar respetuosamente a la Oficina del Gobernador y a la OFM (en colaboración con la Oficina del Gobernador para Asuntos Indígenas, la Oficina de Equidad, el Consejo sobre Disparidades de Salud, el Consejo de EJ y otros socios) a alinearse con la Ley HEAL, los [Valores y pautas para la participación comunitaria](#) del Consejo de EJ (“Valores y pautas”) y PEAR mediante:

1. Más aclaraciones a través de instrucciones y pautas que afirmen que los viajes para la participación de las comunidades tribales y la comunidad en general están exentos del congelamiento de viajes y que las agencias deben priorizar la participación en su trabajo.
2. Crear vías de presentación de comentarios para recopilar opiniones de las tribus, comunidades y agencias estatales sobre los impactos en la equidad del congelamiento de viajes para que se puedan realizar modificaciones según sea necesario.

La participación comunitaria, la participación pública y la consulta a las comunidades tribales son principios fundamentales de la Ley HEAL y son principios importantes de justicia ambiental y equidad. Además, como se describe en los valores y pautas del Consejo, “...la participación comunitaria auténtica es el núcleo de la justicia ambiental”. Los valores y pautas del Consejo enfatizan la importancia de reunirse con la comunidad donde esté, utilizando una “amplia variedad de métodos para dirigir e involucrar a las comunidades en las formas y **espacios** que ellas prefieran” y asegurando la participación sea auténtica, continua y recíproca (no extractiva). Consulte el Anexo A para ver extractos de algunos de los aspectos más relevantes de los valores y pautas del Consejo de EJ. Los valores y pautas del Consejo **no** sugieren que la participación virtual de las comunidades tribales y las comunidades en general no puedan tener lugar; de hecho, este método suele ser el preferido por las comunidades tribales y las comunidades en general en muchos contextos. Sin embargo, seguir los valores y pautas del Consejo **requiere** que el personal de la agencia estatal viaje a eventos de comunidades tribales y de la comunidad en general cuando eso sea lo que se necesite, para garantizar que la participación sea:

- Cultural y lingüísticamente receptiva.
- Proporcionada en las formas y los lugares preferidos por la comunidad.
- Accesible para los miembros de la comunidad que no tienen acceso a tecnología o que prefieren no usarla.
- En lugares donde haya miembros de la comunidad.

Además, como se describe en los valores y pautas del Consejo, es vital que la participación sea auténtica, continua, no extractiva y que valore el conocimiento de la comunidad a través de la reciprocidad. Esto significa asistir a eventos en persona cuando sea invitado por un miembro de una comunidad tribal o de la comunidad en general. También significa reconocer que las relaciones auténticas y duraderas no son aquellas que se pueden dejar de lado o descuidar durante años de presupuestos difíciles o durante congelamientos temporales del gasto. No acudir a los lugares de la comunidad para participar puede ser una acción de poder irrespetuosa que dice que la comunidad debería acudir al estado, pero el estado no tiene la obligación de acudir a la comunidad. Las relaciones recíprocas requieren que los expertos en participación de las comunidades tribales y la comunidad en general de las agencias estatales estén capacitados para estar en la comunidad, eventos y reuniones en persona de manera constante y no solo cuando la agencia determine que pueden extraer algo de la comunidad y, por lo tanto, pueden justificar el viaje.

Recomendamos que, al aclarar las instrucciones de la OFM sobre los viajes relacionados con la participación de las comunidades tribales y la comunidad en general, la Oficina del Gobernador y la OFM empoderen al personal de participación de las comunidades tribales y

la comunidad en general como expertos que están mejor posicionados para determinar qué viajes son esenciales para las responsabilidades de sus puestos; qué participación debe realizarse en persona para alinearse con PEAR, los principios de justicia ambiental, la Ley HEAL y los valores y pautas del Consejo de EJ; y qué participación se puede realizar de manera virtual para preservar la financiación estatal limitada.

Además, si bien la Directiva y las instrucciones de la OFM no sugieren que las agencias deberían congelar el gasto en servicios de accesibilidad vitales como traducción, interpretación, subtítulos y compensación para la comunidad, también hemos escuchado al personal de las agencias estatales indicar que, con relación al congelamiento del presupuesto, es posible que no puedan brindar estos servicios que son requeridos por las Leyes Federales de Derechos Civiles de los EE. UU., la Ley para Estadounidenses con Discapacidades y la ley del Estado de Washington para facilitar el acceso igualitario a los programas y servicios. Dada esta situación, recomendamos que las instrucciones de la OFM también aclaren que es un valor fundamental del estado (y, a menudo, un requisito legal) brindar estos servicios y que las agencias no deben crear barreras administrativas o de aprobación adicionales para los programas de las agencias que brinden estos servicios durante el congelamiento del presupuesto.

El objetivo de la Ley HEAL es el poder compartido, la cocreación y la copropiedad con las comunidades. A medida que nos acercamos al cuarto aniversario de la implementación de la Ley HEAL, vemos esto como el tipo de cambio transformacional significativo en el gobierno estatal encabezado por la Ley HEAL. Agradecemos la oportunidad de asociarnos con usted para desarrollar un texto aclaratorio y con ejemplos para las instrucciones de la OFM y para apoyar al Gobierno del Estado de Washington en centrar ese objetivo.

Gracias.

Comité Ejecutivo del Consejo de Justicia Ambiental del Estado de Washington

Honorable Jarred-Michael Erickson (copresidente del Consejo)

Tatiana Brown (copresidenta del Consejo)

David Mendoza

Maria Batayola

Cristina González

Copiado:

Oficina del Gobernador y la Oficina de Gestión Financiera

Sahar Fathi, director de políticas

Kenneth Martin, subdirector de políticas de medio ambiente, transporte e infraestructura

Kate Brouns, asesor de políticas sénior sobre clima y energía

Owen Rowe, asesor de políticas sénior sobre recursos naturales

Robyn Williams, director de presupuesto

Jim Cahill, asesor de políticas sénior del gobernador

Líderes de la agencia HEAL

Joe Nguyễn, director, Departamento de Comercio:

Jessica Todorovich, secretaria interina, Departamento de Salud

Derek Sandison, director, Departamento de Agricultura

Dave Upthegrove, comisionado de tierras públicas, Departamento de Recursos Naturales

Larry Epstein, subdirector, Asociación de Puget Sound

Julie Meredith, secretaria, Departamento de Transporte

Casey Sixkiller, directora, Departamento de Ecología

Enlaces de miembros de oficio anteriores del Consejo de EJ

Jennifer Grove, Departamento de Comercio

Lauren Jenks, Departamento de Salud

Nicole Johnson, Departamento de Agricultura

Olgy Diaz, Departamento de Recursos Naturales

Emily Litsinger, Asociación de Puget Sound

Ahmer Nizam, Departamento de Transporte

Millie Piazza, Departamento de Ecología

Miembros del Consejo de EJ designados por el gobernador

Nichole Banegas

Maria Blancas

Running-Grass

Rosalinda Guillen

Esther Min

Todd Mitchell

Faaluaina Pritchard

La honorable Monica Tonasket
Raeshawna Ware
El honorable JJ Wilbur

Anexo A: Extractos del Consejo de Justicia Ambiental: Valores y pautas del Consejo en materia de participación comunitaria (solo en inglés)

- Valor n.º 3
 - **Accesibilidad:** el trabajo debe llevarse a cabo en espacios donde la comunidad participe en alianza con organizaciones comunitarias y líderes comunitarios, empleando diversas formas de conocimiento, compartiendo el poder y obteniendo resultados que sean útiles para la comunidad. Se deben proporcionar servicios de traducción y garantizar la inclusión de personas con discapacidades mediante adaptaciones adecuadas.
- Valor n.º 4
 - **Autenticidad:** la comunidad es la experta en su propia realidad. La interacción con la comunidad debe ser auténtica, continua y no extractiva, y debe valorar el conocimiento comunitario a través de la reciprocidad.
- Pauta n.º 6:
 - En colaboración con las comunidades, identificar y utilizar métodos y materiales de alcance y participación comunitaria que sean cultural y lingüísticamente sensibles y efectivos.
- Pauta n.º 7:
 - Utilizar de manera plena y simultánea una amplia variedad de métodos para dirigir e involucrar a las comunidades en las formas y espacios que ellas prefieran. Garantizar que los materiales sean accesibles para los miembros de la comunidad que no tienen acceso a tecnología, prefieren no usarla o tienen un nivel bajo de alfabetización.
- Pauta n.º 8:
 - Asegurar que las reuniones comunitarias se realicen en horarios y ubicaciones accesibles para los miembros de la comunidad.